

## SECRETARÍA GENERAL

### RESOLUCION NRO. 006- CONCEJO MUNICIPAL -2025

CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2023-2027

#### CONSIDERANDO:

**QUE**, el artículo 14 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que, se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

**QUE**, el artículo 24 de la Constitución de la República del Ecuador, reconoce a "las personas el derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre".

**QUE**, de conformidad con el artículo 30 de la Constitución de la Republica, del Ecuador, "las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica", en concordancia con el inciso primero artículo 32 *ibídem*, que dispone que "La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir".

**QUE**, la Constitución de la República del Ecuador, Capítulo Sexto "Derechos de Libertad", en el Art. 66 numeral 15, reconoce y garantiza a las personas. "El derecho de desarrollar actividades, económicas, en forma individual o colectiva, conforme a los principios de solidaridad, responsabilidad social y ambiental".

**QUE**, el artículo 226 de la Constitución de la república del Ecuador, dispone que "las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente la contenidas y facultades que les sean atribuidas en las Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

**QUE**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana (...);

**QUE**, de conformidad con lo dispuesto en los numerales: 1, 2 y 7 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen entre sus competencias: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y, 7.- Planificar, construir y mantener la

## SECRETARÍA GENERAL

infraestructura física y los equipamientos de salud y educación, así como los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley”.

**QUE**, el artículo 7 Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD). Estipula “Facultad normativa. - Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial. (...);

**QUE**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en su literal: a), atribuye al Concejo Municipal: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones”;

QUE, mediante **OFICIO NRO. 000567-L.D.C.C-2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Sr. Jimmy Nagua Castillo, Presidente de la Liga Deportiva Cantonal de Catamayo, dio a conocer sobre el análisis que se ha realizado al proyecto presentado, haciendo llegar las correcciones solicitadas y autorizadas por el GAD Municipal.

QUE, mediante sumilla inserta por el Ejecutivo Municipal en **OFICIO NRO. 000567-L.D.C.C-2024**, de fecha 16 de diciembre de 2024, se remite a la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y Festividades el pedido solicitado por la Liga Deportiva Cantonal de Catamayo, con el fin de proceder a conocer, analizar e informar del proyecto denominado: **“MASIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, PROMOVRIENDO LA BUENA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL CANTÓN CATAMAYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, LOGRANDO CONTRIBUIR A LA SELECCIÓN PROVINCIAL DE FEDE LOJA PARA SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**

QUE, con INFORME NRO. 001-CPSSCTDF-GADMC-2025, de fecha 09 de enero del 2025 la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y Festividades remite el Informe al proyecto denominado: **“MASIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, PROMOVRIENDO LA BUENA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL CANTÓN CATAMAYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, LOGRANDO CONTRIBUIR A LA SELECCIÓN PROVINCIAL DE FEDE LOJA PARA SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**

Que en Sesión Ordinaria Nro. 03-2025 de fecha 23 de enero del 2025, el Concejo Municipal en el tercer punto del orden del día conoció y analizó el proyecto denominado: **“MASIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, PROMOVRIENDO LA BUENA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL CANTÓN CATAMAYO EN**

## SECRETARÍA GENERAL

**LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, LOGRANDO CONTRIBUIR A LA SELECCIÓN PROVINCIAL DE FEDE LOJA PARA SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”** y del Informe Nro. 001-CPSSCTDF-GADMC-2025, emitido por la Comisión de Servicios Sociales, Culturales, Turísticos, Deportivos y de Festividades.

En uso de sus atribuciones legalmente conferidas en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Concejo Municipal;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.- APROBAR EL PROYECTO DENOMINADO: “MASIFICACIÓN Y PREPARACIÓN DE DEPORTISTAS, PROMOVRIENDO LA BUENA UTILIZACIÓN DEL TIEMPO LIBRE Y EL SANO ESPARCIMIENTO DE LA NIÑEZ Y JUVENTUD DEL CANTÓN CATAMAYO EN LAS DIFERENTES DISCIPLINAS, LOGRANDO CONTRIBUIR A LA SELECCIÓN PROVINCIAL DE FEDE LOJA PARA SU REPRESENTACIÓN EN EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES”**

**ARTÍCULO DOS.- QUE SE ACOJA EL INFORME NRO. 001-CPSSCTDF-GADMC-2025, EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SERVICIOS SOCIALES, CULTURALES, TURÍSTICOS, DEPORTIVOS Y DE FESTIVIDADES.**

Notifíquese y cúmplase.

La resolución que antecede fue dada en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 23 de enero del 2025.

Abg. Noemí J. Jaramillo H.  
**SECRETARIA DEL CONCEJO M.**